



EXPTE. N° 714-1043/2.017
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1515 -S-

13 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del Servicio de Guardia del Dr. Camilo Eduardo Nebhen CUIL 20-16446039-9, en el cargo de Categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 del Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora solicitud de desafectación del Dr. Nebhen optando por el régimen laboral de 30 horas semanales, conforme lo establece el Decreto N° 5346/06 y Ley N° 5498;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4418 por la que se modifica parcialmente su similar N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", a los efectos de establecer que los Profesionales incluidos en el régimen podrán solicitar su desafectación del Servicio de Guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las disposiciones y requisitos allí establecidos y lo dispuesto mediante N° 5346-BS-2.006, Ley N° 5498/05;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.024 Ley N° 6.371, Conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. DE O.: R 6-01-02

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Pablo Soria

SUPRIMASE

categoria	N° de cargos
E (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
total	1

CREASE

categoria	N° de cargos
E	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
total	1



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

1515 -3-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por desafectado al Dr. Camilo Eduardo Nebhen CUIL 20-16446039-9, en el cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 del Hospital "Pablo Soria", a partir del 1 de febrero de 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

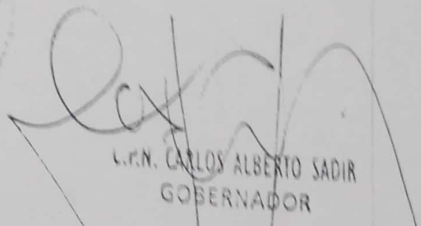
ARTÍCULO 3°.- Adecuase al Dr. Camilo Eduardo Nebhen CUIL 20-16446039-9, en el cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-02 del Hospital "Pablo Soria", a partir del 1 de febrero de 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

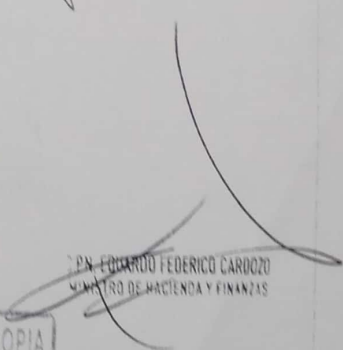
ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




L.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


L.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GLADYS GISELA HUANG
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy